



AV Emilio González López, 1
15113 Malpica Teléfs. 981 72 03 18-981 72 03
19-981 72 00 01

Fax 981 72 16 27

E-mail: correo@malpica.dicoruna.es

RELGA. MU - 2000/175 ID: P-1504400A

Resolución Municipal

Asunto: acuerdo de adopción CON ASOCIACIÓN CULTURAL caldeirón PARA LA APLICACIÓN DE LA COMPETENCIA erótica ISLAS poesía SISARGAS "

HECHOS

ANTECEDENTES:

firma propuesta de un acuerdo de colaboración entre la Asociación Cultural y el Ayuntamiento de Malpica caldeirón fin de orquestar la adjudicación de nominativo subvención por un total de 2.100 euros para financiar la ejecución de las Islas Sisargas Concurso de Poesía erótica.

Como de 28 de diciembre, 2017 emitido por la oficina del alcalde un informe apoyando la necesidad y la oportunidad de entrar en este acuerdo y su impacto económico y no contractual, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el sistema legal del sector público.

Debido a que habrá Local Junta de Gobierno hasta el próximo año y que sea necesaria para terminar el registro de la concesión de la subvención antes de que finalice el año 2017 por razones de disponibilidad presupuestaria, aprobó la decisión de avocarse a su poder delegado bajo esta norma.

De fecha 28/12/2017 de diciembre de 2017 contralor municipal envía informe de auditoría correspondiente. Consideraciones legales:

1. Los Estados español Constitución en su artículo 43.3 que los poderes públicos promoverán acciones para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.
2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su artículo 25.2.m), configurar la promoción de la cultura como una administración local competitiva bajo las leyes establecidas por la Comunidad Autónoma .
3. Que en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones se prevé la posibilidad de conceder ayudas directas proporcionadas por su nombre en los presupuestos de las autoridades locales.



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

AV Emilio González López, 1
15113 Malpica Teléfs. 981 72 03 18-981 72 03
19-981 72 00 01

Fax 981 72 16 27

E-mail: correo@malpica.dicoruna.es

RELGA. MU - 2000/175 ID: P-1504400A

4. Que el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones está configurado Convención como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas por su nombre en los presupuestos de las autoridades locales. En las bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Malpica de 2017, se espera un subsidio nominativo para el desarrollo de eróticos Concurso de Poesía Sisargas Islas organizado por la Asociación Cultural caldeirón.

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, el régimen legal del sector público (artículos 10, 47 y siguientes).

Por todo lo anterior y en virtud del artículo 21.1a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del gobierno local, resuelve:

Primero.- Avoca, en virtud del artículo 10 de la Ley 10/2015, de 2 de octubre, las facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local por resolución N° alcalde. 336 26/06/2015 para resolver los expedientes relativos a la concesión de subvenciones a entidades privadas, públicas o privadas.

en segundo lugar Aprobar el acuerdo con la Asociación Cultural caldeirón, a través del cual se implementa subvención mencionada registrado, por las cantidades indicadas y cargados al 334.480.00.

"Convenio de colaboración entre LA ASOCIACIÓN CULTURAL caldeirón y la ciudad de Malpica (A Coruña) y que tiene como objetivo desarrollar actividades de promoción literaria en la localidad de Malpica

REUNIÓN

Una parte el Sr. Eduardo J. Parga Vega, en su calidad de Alcalde de Malpica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, bases reguladoras de la Local y 61.1 a) de la Ley 5 / 1997 de fecha 22 de julio de gobierno local en Galicia y el otro,

Sr. Francisco López Quiroga ID: 32754042 - H, AC Presidente Calderón CIF: G-70186663, número de inscripción en el registro de asociaciones de la Xunta de Galicia 2008 / 012437-1 (SC) y domicilio social en la calle gallego, bajo 15 CP: 15113 Malpica.

Ambas partes, en nombre y en representación y coincidiendo con la capacidad legal para este acto,

Electrónicamente documento firmado, puede validar la firma en el código que se muestra en el margen <https://sede.malpicadebergantinos.es> (Código de verificación asegura, por comparación en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 18.1 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)



AV Emilio González López, 1
15113 Malpica Teléfs. 981 72 03 18-981 72 03
19-981 72 00 01

Fax 981 72 16 27

E-mail: correo@malpica.dicoruna.es

RELGA. MU - 2000/175 ID: P-1504400A

DECLARAN:

en primer lugar: Que el Ayuntamiento de Malpica tiene entre sus principales prioridades favorecen los procesos de creación y participación de los / las residentes del municipio de Malpica en la vida social, cultural, este Consejo artística ejercer así, las facultades conferidas en el artículo 25 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del local (retirados por la Ley 27/2013 diciembre de 27 racionalización y la sostenibilidad de la administración local, el artículo 1 sección 8) y la Ley 5/1997, de 22 de julio, Xunta de Galicia.

En segundo lugar: Que el Ayuntamiento de Malpica, el desarrollo de la misma legislación, expresa su interés en el desarrollo de actividades de promoción de la creación artística y en concreto la literatura.

tercera: Eso Asociación Cultural caldeirón tiene entre sus objetivos, la promoción de la literatura, la música, la fotografía y el teatro gallego y promoción, y la producción literaria y artística de Galicia (artículo 5 de los Estatutos de la organización).

De acuerdo En él firma de este acuerdo con las siguientes salvedades

CLÁUSULAS

Cláusula 1: El Ayuntamiento colaborará con la Asociación Cultural Malpica caldeirón en la promoción y organización de las Sisargas Poesía Erótica Islas del concurso y cualesquiera actividades consideradas necesarias para la promoción de la creación literaria en el municipio de Malpica.

Cláusula 2: Consejo Malpica se compromete a hacer una donación a la Asociación para la Cultura caldeirón 2.100,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334480, los cuales se destinarán a los gastos de la organización de la correspondiente edición de las Islas del concurso de Poesía 2017 erótica Sisargas (gastos de primeros premios, publicidad, suministro de libros de biblioteca y los centros de enseñanza de gastos jurado del condado, etc.). Esta subvención será compatible con otras ayudas o subvenciones públicas o entidad privada percibida por el receptor, siempre que su valor total no exceda del gasto totales del sistema / s actividad / s. El pago de la subvención se realizará una vez presentada y aprobada por el Ayuntamiento de Malpica en los registros contables que rige este contrato.

Cláusula 3: Asociación Cultural caldeirón publicará el ganador libro erótico Poesía Islas Sisargas del concurso en esta convocatoria dentro de los meses dazaioito partir de la fecha de entrega del premio. La edición del libro se reservará una cantidad de copias discrecionales de los cuales una parte será entregado al ganador / Entrada al Consejo y otro de Malpica.

Electrónicamente documento firmado, puede validar la firma en el código que se muestra en el margen <https://sede.malpicadebergantinos.es>) (Código de verificación asegura, por comparación en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 18.1 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)



AV Emilio González López, 1
15113 Malpica Teléfs. 981 72 03 18-981 72 03
19-981 72 00 01

Fax 981 72 16 27

E-mail: correo@malpica.dicoruna.es

RELGA. MU - 2000/175 ID: P-1504400A

Sección 4: Consejo Malpica se compromete a divulgar el concurso de poesía erótica y dar publicidad a través del correo electrónico, la página web de la provincia, comunicados de prensa y otros medios considere necesario.

Cláusula 5: La Asociación Cultural caldeirón se compromete a contribuir a la difusión del concurso a través de todos los medios a su disposición.

Cláusula 6: El fallo del jurado será designado por la Administración de la caldeirón Asociación Cultural y consistirá en: una persona a propuesta del Presidente de la Asociación Cultural caldeirón, una persona a propuesta del Alcalde de Malpica, y los ganadores de la precedente concurso, debe ser de imposible su participación a la Asociación Cultural Calderón podrá proponer a otra persona de reconocido prestigio en el campo literario. Acto como presidente / la mismo / o representante de la Asociación Cultural caldeirón. Actuar como secretario / a / la misma / del órgano representativo Malpica y en su defecto puede ser designado por el Presidente de la CA caldeirón.

Cláusula 7: Las bases del concurso serán aprobados por los directores de la Asociación Cultural caldeirón y publicados en la página web del Ayuntamiento de Malpica y menos serán difundidos a través de los medios de comunicación.

Cláusula 8: El consejo de Malpica se compromete a colaborar en la preparación de las normas de competencia que proporciona muchos consejos estime conveniente.

Cláusula 9: En los carteles realizados por el acto se hará constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Malpica.

Cláusula 10: Para la prestación de la actividad subvencionada podrá subcontratar hasta el 100% de los costes.

Cláusula 11: En todo momento, llevando a cabo las actividades mencionadas en la cláusula anterior lleva a cabo para el estricto cumplimiento de los requisitos administrativos relevantes en términos de permisos, licencias o permisos, las condiciones de seguridad, etc., para la realización de la actividad / s / s objeto de la subvención que se requieren la naturaleza / actividad s / s.

Cláusula 12: Los costes elegibles serán realizados de manera efectiva entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2017 mil siempre que están directamente relacionados con la actividad objeto de subvención. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no necesitarán la acreditación del pago efectivo de los gastos (excepto en el caso de premios o concursos literarios en los que los premios se liquidan en efectivo), considerada como la fecha de realización del gasto, salvo prueba en contrario, la cuestión de la documentación de apoyo.



AV Emilio González López, 1
15113 Malpica Teléfs. 981 72 03 18-981 72 03
19-981 72 00 01

Fax 981 72 16 27

E-mail: correo@malpica.dicoruna.es

RELGA. MU - 2000/175 ID: P-1504400A

Cláusula 13: El pago de la subvención se efectuará previa presentación por la prestación correspondiente entidad **registros contables**, que se presentará **hasta que el día 30 de marzo de, 2018**, y debe ser inspeccionado y aprobado. La cuenta se formará de la siguiente documentación:

1. Informe de los procedimientos, firmado por el / la representante legal de la entidad, las actividades y las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, de acuerdo con el Anexo I.

2. Memoria justificación económica ingresos y gastos las actividades emprendidas y

Declaración de todas las subvenciones o ayudas públicas y privadas, dada la organización, incluyendo emitidas y pendientes de pago, o solicitado ya la espera de subvención para financiar las actividades que pueden recibir ayuda con la indicación del otorgante, la cantidad y el destino o el propósito para el cual fue concedida, de acuerdo con el anexo II de este Acuerdo.

3. Las facturas (originales o copias certificadas) o documentos similares ellos tienen

validez en el tráfico jurídico de los gastos comerciales subvencionados. Las facturas deberán ser expedidas a nombre de la entidad beneficiaria a ellos y deben contener los datos que identifican la fuente, fecha de emisión, número de factura, y el tipo de IVA aplicado. La justificación del gasto en sueldos y salarios del personal de la entidad en poder de la presentación de la nómina o documentos equivalentes que acrediten la remuneración percibida por los trabajadores y firmadas por ellos, para que crean la percepción de ellos por los trabajadores y el TC correspondiente.

En el caso de premios o concursos literarios en los que los premios se liquidan en efectivo, la justificación consiste en:

1. Acta del jurado, que se refieren a los ganadores.
2. recibo firmado por los ganadores, indicando en el DNI

4. Los certificados para ser las obligaciones de pago de impuestos actuales y la seguridad social. Estas certificaciones pueden ser sustituidos por una declaración del beneficiario de tal circunstancia cuando el importe de la subvención no supere los 3.000,00 €, de acuerdo con el anexo III.

5. Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo propósito.

Cláusula 14: En el caso de que la justificación presentada no cumple las disposiciones del presente Acuerdo, salvo lo dispuesto en la cláusula 15 Th, el Ayuntamiento de Malpica requieren la entidad a la que el beneficiario dentro de los diez días proceda a subsanar las deficiencias. No subsanado las deficiencias señaladas por el Consejo, perderán su derecho a la prestación de la subvención organización prescrito en el presente Convenio.



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

AV Emilio González López, 1
15113 Malpica Teléfs. 981 72 03 18-981 72 03
19-981 72 00 01

Fax 981 72 16 27

E-mail: correo@malpica.dicoruna.es

RELGA. MU - 2000/175 ID: P-1504400A

Cláusula 15a: El coeficiente de la concesión de financiación será 1. Gastos de lo que para su recuperación total debe ser acreditado por lo menos una cantidad igual a la subvención. En el caso de la justificación insuficiente, tales como considerar el caso en el que la justificación presentada mostrar un volumen de costes admisibles inferiores a la cuantía de la subvención, la subvención se reducirá hasta que coincida con la cantidad de gastos declarados y justificados.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe total de la subvención en ningún caso puede ser tal que la cantidad por separado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En consecuencia, si la justificación se desprende que los ingresos obtenidos por la entidad beneficiaria en forma de subvenciones, donaciones o cualesquiera otros ingresos superaron los gastos / s actividad / s subvencionado / s, por lo que se trata a la luz la existencia de un excedente, la subvención se reducirá hasta que la cantidad total de los ingresos es igual a gastos a justificar.

Cláusula 16a: La Asociación Cultural caldeirón sometido a las actuaciones de comprobación y control financiero que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, realizan la intervención del Ayuntamiento. A estos efectos, debe tener los libros de contabilidad y otros documentos que son requeridos por la legislación pertinente, así como los justificantes de los gastos totales declarados en la justificación de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, evidenciando la realidad y regularidad de los gastos y los ingresos de la actividad subvencionada y los que son necesarios para las actividades de verificación y control en su caso, pagan la Ciudad de Malpica.

Cláusula 17a: Serán causa de resolución de este acuerdo, que se traducirá en su caso, el reintegro de las cantidades recibidas:

- El incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- La aplicación de los fondos para fines distintos a los que dieron lugar a su concesión
- La justificación de los gastos con actividades distintas de las establecidas en este acuerdo.
- La falta de justificación de los términos establecidos en las cláusulas 12, 13, 14 y 15.
- El incumplimiento de las obligaciones administrativas que son requeridos por la naturaleza / s actividad / s subvencionados.
- Los casos restantes previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Las cantidades a

reintegrar tendrán en cuenta los ingresos públicos debido a que el reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones hace en esta materia.

Cláusula 18a: En las infracciones y sanciones, estará sujeta a las disposiciones de la Ley General de Subvenciones en los artículos 52 y siguientes de sus normas y el desarrollo.

Cláusula 19: de la Alcaldía del Ayuntamiento será el órgano competente para la resolución de cuestiones

Electrónicamente documento firmado, puede validar la firma en el código que se muestra en el margen <https://sede.malpicadebergantinos.es> (Código de verificación asegura, por comparación en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 18.1 b) de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)

AV Emilio González López, 1
15113 Malpica Teléfs. 981 72 03 18-981 72 03
19-981 72 00 01

Fax 981 72 16 27

E-mail: correo@malpica.dicoruna.es

RELGA. MU - 2000/175 ID: P-1504400A

respecto a la interpretación de este acuerdo, y todo lo no previsto expresamente en el mismo estará sujeto a las establecidas 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley general de subvenciones y la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ciáusula 20: La validez de este acuerdo temporal cubrirá todo el año 2017 y hasta al 30 de marzo 2018.

Y no más de expreso en fe de lo cual, firmada digitalmente en Malpica.

Tercero.- Autorizar el suministro de crédito (fase D) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480 del presupuesto municipal actual de 2.100,00 €.

En Malpica, firmado digitalmente por el Sr. José Parga alcalde Eduardo Vega, de lo que, gato Ana María Iglesias como funciones de la Secretaría, y con el único propósito de la fe pública (RD 1174/1987, de 18 de diciembre) atestiguar.